



VISTO: El Expediente Administrativo N° 2026-0000960, presentado por el señor Presidente Electo de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ANEXO DE SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE LLUPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, el Informe N° 000014-2026-MDI/GSMGA-SGSPGA-UGAS-ATM, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Agua y Saneamiento – ATM, y el Informe N° 000057-2026-MDI/GSMGA-SGSPGA, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Sub Gerenta de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, referido al reconocimiento de la Organización Comunal en mención, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tienen la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39° de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280 – Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, en el artículo 20° incisos 20.1) y 20.2), señala que las organizaciones comunales se constituyen previa autorización de la Municipalidad Distrital o Provincial, según corresponda, y de acuerdo con el presente Reglamento;

Que, las Organizaciones Comunales tienen la obligación de registrarse ante la Municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el Artículo N° 111° del Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a su inscripción en el Libro de Organizaciones Comunales de la respectiva Municipalidad;

Que, mediante solicitud Registrada con Expediente 2026-0000960, de fecha 14 de enero de 2026, el señor Isidro Aniceto Arrostico Milla, identificado con DNI N° 46422551, en su condición de Presidente Electo Periodo 2025 – 2027, y del fiscal periodo 2025 - 2028 de la **“JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ANEXO DE SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE LLUPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE**





Municipalidad Distrital de Independencia

HUARAZ – ÁNCASH

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES
AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA

HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH, cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el “Libro de Registro de Organizaciones Comunes” de la Municipalidad, petición que es procedente atender, conforme se advierte del Informe N° 000014-2026-MDI/GSMGA-SGSPGA-UGAS-ATM, de fecha 26 de enero de 2026, emitido por el Responsable de la Unidad de Gestión Agua y Saneamiento – ATM, y el Informe N° 000057-2026-MDI/GSMGA-SGSPGA, de fecha 27 de enero de 2026, emitido por la Sub Gerenta de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de la oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Gerencia Servicios Municipales y Gestión Ambiental, y la Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- RECONOCER, como miembros del nuevo Consejo Directivo de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ANEXO DE SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE LLUPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, por el periodo de dos (02) años, con eficacia anticipada desde el 17DIC.2025 al 17DIC.2027, a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Presidente/A	ISIDORO ANICETO ARROSTICO MILLA	X		46422551	25	Electo
Tesorero/A	MAGDALENA VARGAS CALDÚA		X	75347791	25	Electo
Secretario/A	ARMANDO LUIS GONZALES LLIUYA	X		75881602	25	Electo
Vocal 1	VERÓNICA SANTA CORONEL HENOSTROZA		X	40940930	25	Electo
Vocal 2	CECILIA MAURICIA VARGAS SALAZAR		X	31658185	25	Electo

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER, como nuevo Fiscal de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ANEXO DE SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE LLUPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, por el periodo de tres (03) años, con eficacia anticipada desde el 17DIC.2025 al 17DIC.2028, a la siguiente persona:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	SEXO		DNI	Votos	Condición
		H	M			
Fiscal	JULIO ALEJANDRO VARGAS HENOSTROZA	X		31656135	25	Electo

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, a la Unidad de Gestión de Agua y Saneamiento -ATM realice el Registro de los miembros del Consejo Directivo periodo 2025-2027 y del Fiscal de la “**JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ANEXO DE SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE LLUPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ,**

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: 4NMHS26





DEPARTAMENTO DE ANCASH", periodo 2025 – 2028 en el Libro de Registro de Organizaciones Comunales de la Municipalidad y proceda con la emisión de la Constancia de Inscripción respectiva.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, al Consejo Directivo y al Fiscal de la **"JUNTA ADMINISTRADORA DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO (JASS) DEL ANEXO DE SHINUACANCHA DEL CENTRO POBLADO DE LLUPA, DISTRITO DE INDEPENDENCIA, PROVINCIA DE HUARAZ, DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO 5.- ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web Institucional a través del órgano competente, en el presente caso a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

2026-0000960.



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Distrital de Independencia, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munidi.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **4NMHS26**

